

# Reporte provincia de San Luis<sup>(\*)</sup>

por MARTÍN PÉREZ RANIERI<sup>(\*\*)</sup>

**Sumario:** 1. ASPECTOS GENERALES. – 2. ELECCIONES 2023. 2.1. ELECCIONES PROVINCIALES. 2.1.1. Elecciones Generales Provinciales 2023 (11 de junio 2023). 2.1.2. PASO nacionales (13 de agosto de 2023). 2.1.3. Elecciones generales nacionales 2023 (22 de octubre de 2023).

## 1. Aspectos generales

La Constitución de San Luis, ley fundamental en todo el territorio provincial, fue sancionada el 18 de abril de 1855 y fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 6 de octubre de ese mismo año. La Honorable Asamblea Provincial dictó el 11 de noviembre de 1855 la ley que reglamentó las elecciones de los diputados por los Departamentos, que conformaron el cuerpo legislativo. Esta norma suprema mantuvo su vigencia hasta el año 1987, fecha en la que se realizó una reforma constitucional, a partir de la cual se incluyó una batería de derechos sociales y colectivos junto con la consolidación de la autonomía de los municipios.

Dicha Constitución establece que el **Poder Ejecutivo de la Provincia** es ejercido por un gobernador y en su defecto por un vicegobernador, los cuales son elegidos

NOTA DE REDACCIÓN: Sobre el tema ver, además, los siguientes trabajos publicados en EL DERECHO: *Reelección del vicepresidente como presidente de la República*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 152-990; *El derecho "a elegir" y a "ser elegido" en el pacto de San José de Costa Rica y en el derecho interno*, por GERMÁN J. BIDART CAMPOS, ED, 153-1041; *La reelección presidencial y vicepresidencial*, por MARCELO BAZÁN LAZCANO, ED, 153-1045; *La reelección presidencial*, por GREGORIO BADENI, ED, 177-1022; *Reflexiones sobre la ley que introduce las internas o primarias abiertas*, por HERIBERTO VICENTE SAAVEDRA, ED, 198-1001; *Juicio de la elección de los legisladores. Una cuestión no terminada*, por GUILLERMO CARLOS SCHINELLI, EDCO, 2005-593; *Proyecciones de la Ley Sáenz Peña*, por GREGORIO BADENI, ED, 249-617; *Veinte años después de la reforma constitucional de 1994. Su balance*, por NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS, ED, 259-812; *La Constitucionalidad y factibilidad del voto electrónico en la República Argentina: un análisis desde la experiencia comparada*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 260-467; *El naufragio de las primarias abiertas. Participación, partidos políticos y candidaturas únicas*, por DIEGO HERNÁN ARMESTO, EDCO, 2011-520; *Representación política y contrato de mandato*, por SILVINA M. PAGLIOTTO, EDCO, 2011-555; *El rol de la observación electoral: hacia una ampliación del concepto de elecciones democráticas*, por JUAN MANUEL BUSTO, ED, 266-660; *Representación y participación política: un repaso sobre el camino de las elecciones primarias en la República Argentina*, por CARLOS D. LUQUE, EDCO, 2013-443; *Integridad y equidad electoral: el uso de las franjas en los medios de comunicación durante las campañas electorales*, por ALBERTO RICARDO DALLA VIA, EDCO, 215-233; *La facultad del Congreso de ser juez de las elecciones, derechos y títulos de sus miembros en cuanto a su validez y la posibilidad de control por parte del Poder Judicial*, por OSCAR PAULO BERGALLO, EDCO, 215-667; *El hábeas data en el derecho electoral*, por ALBERTO RICARDO DALLA VIA, EDCO, 2015-438; *El voto de los adolescentes*, por JORGE HORACIO GENTILE, EDCO, 2015-537; *Los "votos afirmativos válidamente emitidos": arts. 97 y 98 de la Constitución*, por JULIO CHIAPPINI, EDCO, 2015-609; *La reelección como un supuesto derecho humano en el contexto latinoamericano*, por MARÍA VICTORIA GUERRICAGOITIA, ED, 289-1019; *San Juan, la Corte y las elecciones. Un caso para analizar a propósito de un fallo judicial*, por HÉCTOR PÉREZ BOURBON, El Derecho Constitucional, Julio 2023 - Número 7. Todos los artículos citados pueden consultarse en [www.elderechodigital.com.ar](http://www.elderechodigital.com.ar).

(\*) El presente reporte es un avance parcial del estudio "Elecciones Nacionales y Subnacionales en Argentina 2023 - 40 Años de Democracia", llevado adelante por un equipo de expertos que forman parte del Proyecto Red Federal de Estudios Electorales (ReFEE). Director Ejecutivo: Dr. Cristian Altavilla. Coordinador Académico: Dr. Sergio Valenzuela. Coordinadores: Valentín Pidoux, Agustín López Olocco, Gabriel Rodríguez y Lucía Mac Auliffe.

(\*\*) Licenciado en Ciencia Política graduado en la Universidad Nacional de Río Cuarto; Abogado graduado en la Universidad Nacional de San Luis; Estudiante de la Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL con Plan de TFI presentado para evaluación. Docente Auxiliar de Segunda Categoría con dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Ciencia Política y Teoría del Estado de las carreras Abogacía y Licenciatura en Trabajo Social, en la FCEJyS (UNSL). Integrante con rol de investigador del Proyecto de Investigación "Generaciones, género y cuidados: encrucijada en la construcción de subjetividades. Experiencias en territorios" FCEJyS (UNSL). Becario de perfeccionamiento en Investigaciones Científicas de la FCEJyS (UNSL). Jefe del Programa Jóvenes Profesionales de la Municipalidad de Villa Mercedes. Coautor del libro *Juventudes en movimiento: avatares y desafíos / Graciela Castro...* [et al.]; compilado por Graciela Castro, 1ª ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Teseo, 2020. 286 p.; 20 x 13 cm. ISBN 978-987-723-248-6. Coautor del libro *Juventudes de provincia: tramas de pandemia / Graciela Castro...* [et al.]; 1ª ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario, 2022. 94 p.; 21 x 15 cm. ISBN 978-987-8308-71-5.

directamente por el pueblo de la Provincia en distrito único y a simple pluralidad de sufragios. La duración en el cargo es de 4 años contados desde el día en que prestan juramento, con posibilidad de reelección.

En cuanto al **Poder Legislativo de la Provincia**, la Carta Magna establece que se encuentra compuesto por una Cámara de Diputados y otra de Senadores, las cuales ejercen el Poder Legislativo mediante leyes, controlan las gestiones del Poder Ejecutivo y hacen efectiva las responsabilidades políticas de los altos funcionarios de la Provincia. La Cámara de Diputados se compone de representantes elegidos directamente por el pueblo de los departamentos, en proporción a la población censada, teniendo en cuenta que *el número total de diputados no puede exceder de cuarenta y tres*, salvo el caso de la creación de nuevos departamentos. No puede disminuirse la representación actual de ninguno de ellos. Cada uno de los existentes o de los que fueren creados, constituyen un distrito electoral cuya representación no puede ser inferior a dos diputados. Cada departamento elige diputados suplentes en igual número que titulares<sup>(1)</sup>.

La duración del mandato según lo expresa la Constitución es de cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, teniendo que renovarse la Cámara por mitades cada dos años. El diputado suplente que se incorpore en reemplazo de un titular completa el término del mandato de este. Actualmente se compone de 43 miembros, el máximo permitido por la Constitución.

El Senado se integra con un Senador por cada departamento de la Provincia elegido directamente en cada uno de ellos, por simple pluralidad de sufragios, junto con senadores suplentes en igual número que el de titulares. Estos senadores duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos, teniendo que renovarse la Cámara por mitades cada dos años. El senador suplente que se incorpore en reemplazo de un titular completa el término del mandato de este.

El Capítulo VI de la Constitución Provincial, entre los artículos 93 y 96, regula el **Régimen Electoral** de la provincia. En él se establecen las atribuciones de la Justicia Electoral, las bases para la elaboración de una ley electoral y los requisitos a los que debe sujetarse la ley de partidos políticos. Ambas leyes fueron elaboradas en el año 2004 bajo los siguientes nombres: "Ley Electoral Provincial" N° XI-0345-2004 y "Ley de Partidos Políticos" N° XI-0346-2004, sujetas posteriormente a diversas modificaciones en su articulado.

La Ley de Partidos mencionada fue modificada en el año 2020 por la ley N° XI-1040-2020 a fin de permitir la creación de Partidos de orden Departamental y de orden Municipal, mejorando la aplicación práctica de la normativa de referencia y por la norma N° VIII-1038-2020 denominada "Ley de paridad de géneros en ámbitos de representación política", que tiene por objeto garantizar la paridad de género en los ámbitos de representación política y en todos los cargos públicos electivos de órganos colegiados, en la provincia de San Luis. Además, a partir del año 2022 entró en vigencia la ley N° XI-1086, conocida como "Ley de Lemas", mediante la cual **se derogó la norma que regulaba las elecciones PAS (Primarias, Abiertas y Simultáneas)**<sup>(1)</sup>, eliminando la instancia de primarias y fijando un solo acto eleccionario en todo el territorio provincial para cubrir cargos electivos de los poderes Ejecutivo y Legislativo provinciales y municipales.

La Ley de Lemas, además, introdujo cambios sustanciales en materia electoral, ya que fijó la figura del "LEMA" como aglutinador de partidos políticos, alianzas de partidos o frentes electorales, y además introdujo la figura del "SUBLEMA", como fracciones "internas" de un lema. El artículo 11 de la norma en análisis arroja claridad sobre cómo se define la distribución de cargos, haciendo una síntesis de todas las leyes descriptas en párrafos anteriores, por lo cual me parece oportuno citar dicho tramo de manera textual: "El Gobernador, el Vicegobernador, y Senadores Provinciales serán elegidos en forma directa por los electores, en distrito único y a simple pluralidad

(1) En San Luis la ley de PASO del año 2013 había sido modificada en el año 2017 por la ley N° XI-0965-2017, eliminando su obligatoriedad.

de sufragios. Cada elector sufragará por una fórmula indivisible de candidatos a los cargos, y resultará electo el SUBLEMA que, dentro del LEMA más votado, obtenga mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos a su favor. Para la distribución de los cargos titulares de Diputados Provinciales, se aplicará el sistema D'Hondt, primero entre LEMAS a fin de determinar la cantidad de cargos que corresponden a cada uno de ellos, y luego entre los SUBLEMAS de cada LEMA a fin de establecer a qué candidaturas pertenecen dichos cargos. Cumplidos dichos pasos, los cargos se distribuirán de manera tal que la efectiva composición de la Cámara refleje los principios de alternancia en relación al género” (Ley N° XI-1086-2022. Ley de Lemas. 10 de febrero de 2023. BOJ No. 15583).

## 2. Elecciones 2023

### 2.1 Elecciones provinciales

#### 2.1.1. Elecciones generales provinciales 2023 (11 de junio 2023)

En la provincia de San Luis durante el año 2023 se realizaron 4 elecciones. En primer lugar, el domingo 11 de junio se llevaron a cabo las elecciones generales para el período 2023/2027, las cuales se desarrollaron de manera desdoblada a los comicios nacionales del 13 de agosto y el 22 de octubre por Decreto N° 52 - MGJYC - “CONVOCATORIA A ELECCIONES PROVINCIALES 2023”. En ellas se definieron los siguientes cargos:

- Gobernador y Vicegobernador de la Provincia.
- Un (1) Senador Provincial Titular y Un (1) Senador Provincial Suplente en los siguientes Departamentos de la Provincia: Juan Martín de Pueyrredón, Chacabuco, Gobernador Dupuy, Junín y Coronel Pringles.
- Diez (10) Diputados Provinciales Titulares y Diez (10) Diputados Provinciales Suplentes por el Departamento General Pedernera.
- Cuatro (4) Diputados Provinciales Titulares y Cuatro (4) Diputados Provinciales Suplentes por el Departamento Ayacucho.
- Cuatro (4) Diputados Provinciales Titulares y Cuatro (4) Diputados Provinciales Suplentes por el Departamento Chacabuco.
- Tres (3) Diputados Provinciales Titulares y Tres (3) Diputados Provinciales Suplentes por el Departamento Libertador General San Martín.
- Intendentes municipales, intendentes comisionados y concejales.

Las fórmulas y alianzas electorales que compitieron en esta elección se configuraron siguiendo los lineamientos de la mencionada Ley de Lemas, agrupándose de la siguiente manera:

- **Lema N° 801 Unión Por San Luis:** si bien la mayoría de los partidos que lo integran son locales, es un lema claramente oficialista, peronista y alineado con el sector del gobierno nacional conducido por Alberto Fernández y Sergio Massa. El lema fue integrado por el Partido Justicialista, Partido Compromiso Federal, Partido Unión y Libertad (PUL), Partido Más San Luis, Partido Movimiento Vecinal Independiente (MOVIPRO), Partido San Luis Somos Todos, Partido Frente para la Victoria, Partido Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (MILES), Partido de la Lealtad Sanluiseña, Partido Comunista, Partido Unión Vecinal Provincial, Partido Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad, Partido Movimiento Vecinal Fortín El Patria, Partido Socialista Merlino, Partido Proyecto Clase Media, Partido Renovación Chacabuco, Partido Movimiento Puntano y Movimiento Comunal Mercedino (MOCOMER), Partido de la Victoria, y Tercera Posición.

- **Lema N° 802 Cambia San Luis:** el lema fue integrado por los partidos Avanzar San Luis, Unión Cívica Radical, Propuesta Republicana-PRO, Movimiento Libres del Sur; Partido “NOS”, Partido Demócrata, Partido “GEN”, El Éxodo Puntano, Mirada Socialista, Partido Mercedinos por el Cambio, Partido Sanluiseños por el Cambio, Juntos Podemos, Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), Todos Unidos, Partido de Acción Renovadora y Partido Solidaridad, Unidad y Movimiento Organizado-SUMO.

- **Lema N° 803 Frente de Izquierda y de los Trabajadores Unidad (FIT-U):** integrado por Partido de Trabajadores por el Socialismo (PTS) y Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST), este lema presentó candidatos con un lineamiento ideológico socialista, antiimperialista y anticapitalista. Integrado por partidos de alcance nacional.

- **Lema N° 208 Movimiento Al Socialismo:** de orientación ideológica socialista, trotskista, anticapitalista y feminista. Partido de alcance nacional.

No se presentaron denuncias de irregularidades durante el proceso eleccionario provincial ni tampoco en el escrutinio definitivo. Durante los meses previos a junio del 2023 se radicaron dos denuncias por parte del lema Cambia San Luis. La primera, durante el mes de abril, en la localidad de Fortín El Patria, donde figuraban inscriptas en el padrón provisorio de la localidad cerca de 400 personas que no tenían domicilio en el lugar, la segunda fue el día 23 de mayo en la localidad de El Volcán, donde 116 electores figuraban con un mismo domicilio en el padrón. Frente a ambas denuncias intervino la justicia federal con competencia electoral anulando los registros domiciliarios.

#### a) Elecciones para gobernador

En la categoría gobernador, se inscribieron varias fórmulas, las que, a su vez, presentaron diferentes sublemas.

Por el oficialismo, el lema *Unión por San Luis* se presentó con 4 sublemas: (1) Jorge “Gato” Fernández y Eugenia Catalfamo (Celeste Unidad); (2) Mariela Cros y Claudio Sives (Movimiento Evita, Tierra, Techo y Trabajo); (3) Marcelo Amitrano - Carina Chirino (Blanca, Azul y Blanca) y (4) Diego González - Miguel “Rody” Flores (Modelo Productivo).

El Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad, presentó la fórmula Johana Gómez - Mario Jaime; Movimiento al Socialismo presentó la fórmula Ítalo Gallardo y Yolanda Abregú. Encuentro Multisectorial presentó la fórmula Eduardo Mones Ruiz y Marcelo Rodas.

La principal fuerza opositora, el partido provincial Avanzar, que integra la alianza Juntos por el Cambio, presentó el lema *Cambia San Luis*, y dentro de este, el principal sublema estuvo representado por la fórmula Claudio Poggi - Ricardo Endeiza (sublema Avanzar).

La fórmula opositora, Poggi-Endeiza, obtuvo la gobernación con una contundente victoria, alcanzando el 53,31% de los votos, frente al 45,73% de los votos de la principal fórmula oficialista, respaldada por el actual gobernador, Alberto Rodríguez Saá, y encabezada por Jorge Omar “Gato” Fernández como candidato a gobernador.

#### GOBERNADOR (GENERALES)

Candidato	Partido	Alianza	N° Votos	% Votos
Claudio Poggi	Avanzar	Cambia San Luis	162.588	53,31
Jorge Omar “Gato” Fernández	Partido Justicialista	Unión por San Luis	139.475	45,73
Yohana Anahí Gómez	Frente de Izquierda	Fte. de Izq. y de Trabaj. - Unidad	2.730	0,78
Ítalo Gallardo	MAS	Movimiento al Socialismo	552	0,18

#### b) Elecciones para legisladores provinciales

En la categoría a *diputados provinciales*, en su renovación parcial, se eligieron 21 diputados. San Luis tiene la particularidad de que las bancas de diputados se eligen por distritos plurinominales (que coinciden con los departamentos). Así, de los 21 diputados, diez (10) corresponden al Departamento General Pedernera, 4 al Departamento Ayacucho, 4 al Departamento Chacabuco y 3 al Departamento Libertador General San Martín.

Unión por San Luis obtuvo 13 bancas, mientras que Cambia por San Luis obtuvo 8.

LEGISLATURA. RENOVACIÓN PARCIAL		
Alianza	N° Votos	BANCAS
Unión por San Luis	57.275	13
Cambia por San Luis	49.005	8

De esta manera, la nueva fuerza en el gobierno, queda en minoría en la Cámara de Diputados, con 17 bancas (casi el 40% de la Cámara) frente a las 26 bancas que retiene Unión por San Luis (poco más del 60%).

Composición final de la Cámara de Diputados. Período 2023-2025		
Partido	BANCAS	%
Unión por San Luis	26	60,5
Cambia por San Luis	17	39,5
TOTAL	43	100

Respecto de la Cámara de Senadores, esta se renueva también parcialmente cada dos años, correspondiendo en estas elecciones la renovación de las bancas pertenecientes a los siguientes 5 departamentos: Juan Martín de Pueyrredón, Chacabuco, Gobernador Dupuy, Junín y Coronel Pringles.

Departamento	Partido / Alianza	Votos	%
Chacabuco	UNIÓN POR SAN LUIS	9.816	70,46
	CAMBIA SAN LUIS	4.115	29,54
Dupuy	UNIÓN POR SAN LUIS	4.540	54,96
	CAMBIA SAN LUIS	3.720	45,04
J.M. Pueyrredon	CAMBIA SAN LUIS	73.041	53,39
	UNIÓN POR SAN LUIS	51.434	44,90
Junín	CAMBIA SAN LUIS	11.879	57,04
	UNIÓN POR SAN LUIS	8.948	42,96
Pringles	UNIÓN POR SAN LUIS	5.397	59,30
	CAMBIA SAN LUIS	3.704	40,70

Unión Por San Luis obtuvo 3 de las 5 bancas en juego (las correspondientes a los departamentos Chacabuco, Dupuy y Pringles), mientras que Cambia San Luis obtuvo las bancas de los departamentos J.M. Pueyrredón y Junín.

### 2.1.2. PASO nacionales (13 agosto de 2023)

El 13 de agosto, San Luis –en conjunto con todo el territorio nacional– definió los candidatos para las categorías de presidente, senadores y diputados nacionales y parlamentario del Mercosur de cara a las elecciones generales de octubre por medio de las PASO. La provincia no fue la excepción a la tendencia observada con el triunfo de Javier Milei, quien obtuvo casi el 50% de los votos por sobre Juntos por el Cambio en segundo lugar (con todo el sector de Bullrich como ganador de la interna) y Unión

por la Patria en tercer lugar. En la provincia, además de presidencia, vicepresidencia y Mercosur, se pusieron en juego 3 cargos de senadores nacionales y dos de diputados nacionales.

Un dato no menor para tener en cuenta de cara a las elecciones generales de octubre es que el 30% de la población habilitada para votar se abstuvo de participar, y del total de votos válidos más de 25.000 fueron en blanco, constituyéndose este volumen de votos en un espacio de disputa por parte de las fuerzas que intentan ingresar a un posible al *ballotage*.

#### PASO

##### DIPUTADOS NACIONALES

Partido	Alianza	Nº Votos	% Votos	BANCAS
LA LIBERTAD AVANZA		122.586	48,12	1
JUNTOS POR EL CAMBIO		67.727	26,59	1
UNIÓN POR SAN LUIS		48.406	19,00	0
PARTIDO UNIÓN Y LIBERTAD		6.454	2,53	0
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJ. - UNIDAD		4.401	1,73	0
MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR		2.697	1,06	0
PARTIDO DEMÓCRATA		1.545	0,61	0
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO		915	0,36	0
TOTAL				

##### SENADORES

Partido	Alianza	Nº Votos	% Votos	BANCAS
LA LIBERTAD AVANZA		123.442	48,51	2
JUNTOS POR EL CAMBIO		67.105	26,37	1
UNIÓN POR SAN LUIS		47.886	18,82	0
TOTAL				

	Presidente y Vice		Parlasur Distrito Nacional		Senadores Nacionales (3 bancas)			Diputados Nacionales (2 bancas)			Parlasur Regional (1 banca)		
Unión por la Patria	27,19%	86.681 votos	27,30%	82.244 votos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Libertad Avanza	43,37%	138.251 votos	41,74%	125.739 votos	41,50%	124.451 votos	2 bancas	41,13%	123.629 votos	1 banca	41,22%	122.711 votos	1 banca
Juntos por el Cambio	20,96%	66.824 votos	22,51%	67.839 votos	23,12%	69.350 votos	-	23,55%	70.788	-	-	-	-
Hacemos por Nuestro País	6,28 %	20.017 votos	5,93%	17.867 votos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Frente de Izquierda y de Trabajadores - Unidad	2,18 %	6.964 votos	2,50 %	7.554 votos	2,75%	8.258 votos	-	2,74%	8.236 votos	-	-	-	-
Unión por San Luis	-	-	-	-	27,19%	81.542 votos	1 banca	27,19%	81.734 votos	1 banca	33,85%	218.630 votos	-
Unión y Libertad	-	-	-	-	5,42%	16.276 votos	-	5,38%	16.176 votos	-	-	-	-

Fuente: Oficial - Dirección Nacional Electoral de la Presidencia de la Nación <https://resultados.gob.ar/elecciones/3/19/1/-1/-1/San-Luis#agrupaciones>

### 2.1.3. Elecciones generales nacionales 2023 (22 de octubre de 2023)

En la provincia de San Luis, para la elección de presidente y vicepresidente, resultó más votada la fórmula Milei - Villarruel de La Libertad Avanza con 138.251 votos, representando el 43,37% del padrón; la segunda más votada fue la fórmula Massa - Rossi por Unión por la Patria con 86.681 votos, representando el 27,19% del padrón; la tercera más votada fue la fórmula Bullrich - Pietri por Juntos por el Cambio con 66.824 votos, representando el 20,69% del padrón; la cuarta más votada fue la fórmula Schiaretti - Randazzo de Hacemos Por Nuestro País con 20.107 votos, representando el 6,28% del padrón; finalmente la quinta fórmula más votada fue la de Bregman - Del Caño por el Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad que contó con 6.964 representando el 2,18% del padrón.

En relación a los cargos legislativos, una de las dos bancas de diputados estará ocupada por la Libertad Avanza, que obtuvo 123.629 votos (lo que corresponde a un 41,13% del padrón), mientras que la otra quedó en manos de Unión por San Luis con un total de 81.734 votos (27,19% del padrón). En modo similar se repartieron las bancas de de senadores, quedado las dos primeras en

manos de la Libertad Avanza (124.451 votos, 41,5% del padrón), y la última, en las de Unión por San Luis (81.542 votos, 27,19% del padrón).

En este caso, podemos notar un cambio notorio en los resultados, en los que la fórmula propuesta por Unión por la Patria aumentó la cantidad de votos, dejando en tercer lugar a la de Juntos por el Cambio –cabe agregar que también ganó un porcentaje de votos que había recibido La Libertad Avanza en las PASO–. Esto provocó cambios en todos los otros niveles, dentro de los que se puede destacar que el tercer senador y el segundo diputado no corresponderían a Juntos por el Cambio, tal como se pensó tras las PASO, sino a Unión por San Luis.

**VOCES: DERECHO CONSTITUCIONAL - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONGRESO - ESTADO NACIONAL - CONSTITUCIONES PROVINCIALES - PODER EJECUTIVO - DERECHO POLÍTICO - ELECCIONES - PARTIDOS POLÍTICOS - DERECHO COMPARADO - PODER LEGISLATIVO - DERECHOS HUMANOS - CORTE SUPREMA DE LA NACIÓN - TRATADOS INTERNACIONALES - ORGANISMOS INTERNACIONALES - LEY NACIONAL - LEY PROVINCIAL - MUNICIPALIDADES - MEDIDAS CAUTELARES**